

PROCESO DE ADMISIÓN

ESCUELA INFANTIL EL BOSQUE DEL ENCINAR

CURSO 2024 – 2025

(Proceso para todos los cursos del primer ciclo de educación infantil 0-3 años)

Los niños/as ya matriculados, no tienen que pasar por el proceso de admisión)

(Se pueden recoger ya las solicitudes en la Escuela Infantil y os ayudamos en la cumplimentación y aclaración de documentación a presentar)

CALENDARIO

- Publicación de vacantes 11 marzo
- Presentación de solicitudes **14 marzo al 3 abril**
- Listado provisional de baremación. 14 mayo
- Plazo de reclamaciones al baremo. 15 a 21 mayo
- Listado adjudicación de plaza 24 junio
- Formalización de matrículas 24 al 28 junio

SOLICITUDES

El modelo de solicitud será único y estará disponible en la Escuela Infantil y en la página de la Dirección Provincial de Educación, en el Portal de Educación.

NORMATIVA VIGENTE

- DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre
- ORDEN EDU/ 95/ 2022 de 14 de febrero
- RESOLUCIÓN del 5 de febrero de 2024 por el que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para cursarlas en el curso académico 2024-2025

LISTADO DE VACANTES

(Pendiente de publicación)

INFORMACIÓN

Las familias disponen de la información y atención necesarias, a través del servicio telefónico 012 y de la Escuela Infantil.

Las familias podrán formalizar la solicitud de admisión a través de varios canales:

- ✓ A través de la aplicación disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León
(<https://www.educa.jcyl.es/familias/es/misgestiones>)

Tendrán acceso a la información para la obtención del formulario de solicitud e instrucciones para su cumplimentación y presentación, así como toda la información general del proceso de admisión .

Las familias participantes en el proceso de admisión dispondrán en el Portal de Educación de la aplicación informática InfoAdmisión en la que se refleja la situación actual de la solicitud presentada.

- ✓ Registro electrónico de la administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ De manera presencial en el centro.

Documentos a Presentar si se hace de manera presencial en el centro:

- Instancia según modelo oficial firmada por los dos solicitantes.
- Libro de familia o certificación del Registro Civil.
- DNI del solicitante que la presente. Si no fuese ninguno de los dos solicitantes, fotocopias del DNI de los dos solicitantes con autorización de éstos a la persona que lo presente.

A la solicitud se le adjuntará la siguiente documentación de manera opcional referente a las circunstancias que se quieran alegar para su baremación y puntuación.

- Si no autoriza la verificación directa por parte de la administración, adjuntar documento acreditativo de familia numerosa. Si se ha expedido fuera de Castilla y León, adjuntar documento.
- Si no autoriza verificación directa por parte de la administración adjuntar documentación acreditativa de discapacidad del niño/a, progenitores o hermanos/as si fuese el caso.

- Si no autoriza verificación directa por parte de la administración, adjuntar declaración del IRPF del ejercicio 2022 de cada solicitante.
- En caso de alegar proximidad al lugar de trabajo, adjuntar documento que acredite el lugar de trabajo.
- Si sólo firma un progenitor la solicitud porque se alegue pérdida de patria potestad, se aportará resolución administrativa o judicial justificativa.
- Informe psicopedagógico si se trata de alumno/a con necesidades educativas especiales.
- Criterio complementario a verificar por el ayuntamiento:
“Empadronamiento de al menos uno de los solicitantes durante un tiempo mínimo de 3 meses en el municipio en que se ubica la escuela infantil”